RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral de la Gobernación



DECRETON 1666 /

PRÓRROGA CONVENIO DE DESOCUPACIÓN

En la ciudad de Salta, a los días del mes de 2015, entre La Provincia de Salta, con domicilio legal en Av. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, en adelante "PROVINCIA", representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y "CAMPO ROSARIO S.C.A", con domicilio especial en calle Zuviría N° 333, piso 1°, Ofs. "A" y "B", también de esta ciudad, representada por el Ing. Enrique Alejo López Lecube (L.E. 5.407.627), en su carácter de apoderado debidamente acreditado en el convenio original, se acuerda lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que en fecha 4 de octubre de 2005 por pedido de la Provincia para facilitar la desocupación de los inmuebles matrículas 3.586, 40.575 y 14.975, del Departamento Capital, Campo Rosario S.C.A. otorgó un plazo para su tradición, el que operaba en fecha 4 de abril de 2006.-----

Que la Provincia para cumplimentar lo oportunamente acordado requirió una prórroga del plazo originariamente pactado hasta el día 4 de abril de 2007.-----

Que Campo Rosario S.C.A acepta el pedido de prórroga sin que ello implique alteración de ninguna de las cláusulas pactadas en el Convenio original.-----

Por lo expuesto CONVIENEN:





DECRETON 1666

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Chopalicul